



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2204-R-UNICA-2018

Ica, 24 de Setiembre del 2018.

VISTO:

El Oficio N° 704-D/FFB-UNICA-2018 del 18 de Setiembre de 2018, de la Decana de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, quien remite la Resolución Decanal N° 386-D/FFB-UNICA-2018, para su aprobación.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02 debiendo decir: **1 de setiembre del 2022;**

Que, de acuerdo a la **Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Universitaria N° 30220**, Excepción para estudiantes matriculados a la entrada en vigencia de la Ley, determina que los estudiantes que a la entrada en vigencia de la presente Ley, se encuentren matriculados en la universidad no están comprendidos en los requisitos establecidos en el artículo 45° de la presente Ley;

Que, conforme al artículo 18° del Estatuto Universitario, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, organiza su régimen académico a través de Facultades. Las Facultades son unidades fundamentales de organización, formación académica, profesional y de gestión, integrada por docentes y estudiantes. Funcionan como órganos de línea, responsables de la Formación Profesional, la Investigación científica y Tecnológica, la Proyección social y la Producción de bienes y prestación de servicios, en áreas afines;

Que, el inciso 1) del artículo 21° del Estatuto Universitario, señala que la Universidad "San Luis Gonzaga" de Ica cuenta Facultad de Farmacia y Bioquímica , ofrece la carrera Profesional



de Farmacia y Bioquímica, conduce al grado académico de Bachiller en Farmacia y Bioquímica, y al Título Profesional de Químico Farmacéutico,

Que, el Plan Operativo del Curso de Actualización Académica tiene por finalidad normar el desarrollo de las actividades concernientes al proceso de titulación por la modalidad de Actualización Académica para los Bachilleres en Farmacia y Bioquímica de la UNICA;

Que, mediante Resolución Decanal N° 386-D/FFB-UNICA-2018 del 17 de Setiembre de 2018, se aprueba el plan Operativo y autoriza la ejecución del Curso de Actualización Académica para el Año Académico 2018;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y artículo 204° del Estatuto Universitario;

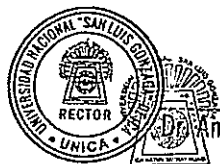
SE RESUELVE:

Artículo 1°: RATIFICAR la Resolución Decanal N° 386-D/FFB-UNICA-2018 del 17 de Setiembre de 2018, emitida por la Decana de la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, que aprueba el plan operativo y autoriza la ejecución del Curso de Actualización Académica para el Año Académico 2018. Asimismo autoriza a los señores docentes a dictar los siguientes cursos:

N°	Curso	Total Créditos	Créditos
1	GESTIÓN ESTRATÉGICA EN FARMACIA	60	06
	- Medicina Tradicional Alternativa y Complementaria		
	- La Bioquímica en la Práctica profesional		
	- Toxicología Clínica, Ambiental y Ocupacional		
2	BUENAS PRÁCTICAS EN FARMACIA ASISTENCIAL	60	06
	- Salud pública		
	- Microbiología clínica		
	- Atención Farmacéutica y Farmacoterapia		

Artículo 2°: COMUNICAR la presente Resolución a la Facultad de Farmacia y Bioquímica y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR

EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

CERTIFICA



Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL

la presente copia fotostática corresponde exactamente
su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé



Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL